

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 436

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROYECTO DE
RESOLUCIÓN REITERANDO LO SOLICITADO POR
RESOLUCIONES DE CAMARA N 434/24 Y 054/25.**

Entró en la Sesión de: 15/12/25 RESOL. 286/25

Girado a la Comisión Nº: PR

Orden del día Nº: 131

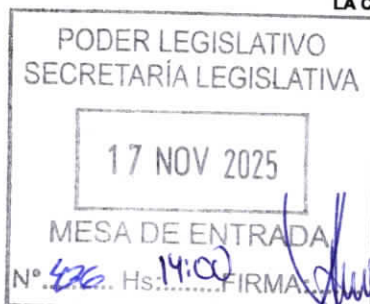
Ar-436/25



"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS



Proyecto Resolución reiterando lo solicitado en las Resoluciones de Cámara N° 434/24 y N° 054/25 A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El presente pedido de informe adquiere especial importancia en el contexto económico desfavorable en el cual se encuentra la provincia de Tierra del Fuego.-

Es preciso darle especial atención a las erogaciones que la Dirección Provincial de Vialidad realiza en su presupuesto para la publicidad oficial, entendiendo a la misma como *"todo acto de comunicación efectuado por cualquier dependencia u organismo del mismo ya sea autárquico o descentralizado, a través de un espacio publicitario gratuito o contratado, bajo cualquier modalidad y en cualquier soporte"*.-

La Ley de Ministerios N° 1060 establece en su artículo 11° los alcances y los objetivos de la publicidad de los actos de gobierno y, es menester recalcar que el acceso a la información pública es un derecho fundamental consagrado por la Constitución Nacional y la Carta Magna provincial.-

El presente pedido de informe tiene como fin determinar si las erogaciones realizadas bajo este criterio por la Dirección Provincial de Vialidad, cumplen lo establecido en el Decreto Provincial N°3106/2015, en cuanto a los propósitos que el mismo establece, los cuales no pueden ser dejados de lado, como ser, informar a la ciudadanía sobre políticas públicas, programas, servicios, derechos y obligaciones; fomentar o desalentar comportamientos que se considere de interés dentro de la comunidad; promover las inversiones de capitales en la actividad económica.

Como se puede observar, la publicidad oficial debe tener un objeto claro y preciso destinado a brindar información a la comunidad de la provincia de Tierra del Fuego, no pudiendo ser utilizados para cuestiones políticas ni partidarias de los gobiernos en cumplimiento de mandato.-

Por todo lo expresado, y conforme la facultad que confiere la Constitución Provincial y el art. 77 del Reglamento interno de la Cámara Legislativa. Resulta menester poder recibir la información que se solicita a la Dirección Provincial de Vialidad.-



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1°. - **-REITERAR** el pedido de informe solicitado oportunamente a la Dirección Provincial de Vialidad, -a través del área que corresponda-, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente y con copia de la documentación respaldatoria, lo siguiente:

- a. Remita listado de los medios de comunicación contratados con fines publicitarios.
- b. Especifique tipo de medios en cuanto al soporte utilizado, como ser radial, televisivo, editorial, escrito, en redes sociales, etc.; como así también en cuanto al alcance, ya sea nacionales o locales.-
- c. Detalle los montos abonados en concepto de publicidad a cada uno de los medios de comunicación remitidos.-
- d. Informe montos adeudados y tiempo de mora a los distintos medios de comunicación con los cuales tiene contrato con fines publicitarios.-
- e. Lo solicitado en los incisos anteriores debe acotarse a los periodos 2022-2023-2024.-

Artículo 2°. -Regístrese, comuníquese y archívese.-

Jorge A. LECHMAN
Legislador Provincial
Somos Faguinos

versión original (I)



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- REITERAR el pedido de informe solicitado oportunamente a la Dirección Provincial de Vialidad, a través del área que corresponda, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente y con copia de la documentación respaldatoria, lo siguiente:

- a. Remita listado de los medios de comunicación contratados con fines publicitarios.
- b. Especifique tipo de medios en cuanto al soporte utilizado, como ser radial, televisivo, editorial, escrito, en redes sociales, etc.; como así también en cuanto al alcance, ya sea nacionales o locales.
- c. Detalle los montos abonados en concepto de publicidad a cada uno de los medios de comunicación remitidos.
- d. Informe montos adeudados y tiempo de mora a los distintos medios de comunicación con los cuales tiene contrato con fines publicitarios.
- e. Lo solicitado en los incisos anteriores debe acotarse a los periodos 2022-2023-2024.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.